

Perdimiento Alguno os no pongan ni
 consentan poner que nos des de a ora
 osave mos Por Decretado ael dho officio y
 da nos facultad Para lo usar y exercer
 caso que por los susodichos o alguno de ellos
 ael no seais admitido y esta merced os la
 vemos en conformidad de las autos de
 instra en esta Provedos en el nuestro con
 sejo que el ultimo fue en diez y siete
 de octubre de este presente año en el pleito
 quee nel traxto de condiego de un bina nu
 estro Rey de aragon y regidor de la villa
 de mariso que pretende que conforme
 a una sentencia que el licenciado de ofi al
 alcaide de mariso fue de la dha ciudad
 de la ca dio contra alonso de castillo cuyo
 era el dho ofi el año de ochenta e no
 con que le condeno en Perdimiento de el
 y en la quarta Parte de sus bienes Por
 ciertas causas estabao confisado en os suplicada
 leguiese nos merced de el Por los qua
 les a los autos se mandades la osar
 en el titulo conciencia fianca que disteis
 e con que el dho alonso tenie el marzilla
 aya en bido y bi balos bante diae que la
 ley dispone des que de la herca de la
 no sane mudacion la qual Para que se en
 tie nda si los bido no mandamos que jun
 ta mentec o resta nuestra contra la pre

